

**HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

2008 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO **5 3 9** DE

(**02 NOV 2021**)

"Por medio de la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental TRD de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 594 del 2000 *"por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2, contempla *Ámbito de aplicación de dicha norma, la cual comprende a la Administración Pública en sus diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la presente Ley.*
2. Que la Ley 594 del 2000 en su artículo 11, cita: *la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, en la cual el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.*
3. Que la Ley 594 del 2000 en su artículo 11, cita: *las obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas, en el cual los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.*
4. Que el Acuerdo 002 de 2004 establece los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles y las empresas privadas que cumplen funciones públicas, para la organización de sus fondos acumulados y la elaboración y aplicación de las Tablas de Valoración Documental.
5. Que la Resolución 128 de 2010 del Archivo General de la Nación actualiza la metodología de evaluación de Tablas de Retención Documental y de Tablas de Valoración Documental, conforma el Pre-Comité Evaluador de documentos y deroga la Resolución 00047 del 13 de marzo de 2000.
6. Que el Decreto 2609 de 2012, en su capítulo III define el sistema de Gestión Documental y en su artículo 16 establece las Generalidades del sistema de gestión documental.

f

W

7. Que el Acuerdo 04 de 2013 reglamenta parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012, modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.
8. Que el Decreto 1515 de 2013 reglamenta la Ley 80 de 1989 en lo concerniente a las transferencias secundarias y de documentos de valor histórico al Archivo General de la Nación, a los archivos generales de los entes territoriales y deroga los decretos 1382 de 1995 y 998 de 1997 y se dictan otras disposiciones".
9. El Archivo General de la Nación emitió Circular externa No. 003 de 2015 define las directrices para la elaboración de las Tablas de Retención Documental - TRD.
10. Que el acuerdo 004 de 2019 reglamenta el procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD".

Conforme a la normatividad expuesta el Comité Interno de Archivo realizó la aprobación de las Tablas de Retención Documental – TRD de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, en sesión del Comité Interno de Archivo del día 02 de noviembre de 2021 mediante Acta No.5, basados en la estructura Orgánico-Funcional de la entidad y la necesidad de la denominación correcta de las dependencias conforme al Decreto 00190 de 2007 "Establece la organización interna de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana". En consecuencia, procede el Representante Legal de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana a realizar a aprobación de las tablas de retención documental TRD mediante la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las Tablas de Retención Documental TRD de La ESE Hospital Universitario de la Samaritana, aprobadas por el Comité Interno de Archivo en sesión del 02 de noviembre de 2021, según consta en Acta de Comité De Archivo No. 5.

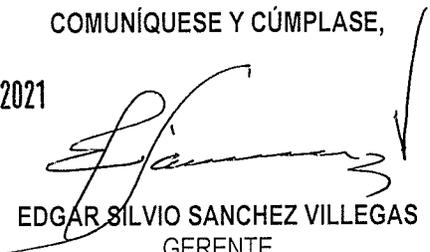
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir al Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación de Cundinamarca las Tablas de Retención Documental TRD para su evaluación y convalidación.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir dentro de los treinta (30) días siguientes a su evaluación o convalidación por parte del Consejo Departamental de Archivos de la Gobernación de Cundinamarca, las Tablas de Retención Documental TRD al Archivo General de la Nación para su inscripción en el "Registro Único de Series Documentales" - RUSD, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C. a los 02 NOV 2021


EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS
GERENTE

Proyectó: Martha Cecilia Riaño Méndez - Profesional en Misión Gestión Documental.
Revisó y Aprobó: Doctora Sandra Eliana Rodríguez García - Directora Administrativa
Visto bueno: Doctora Neidy Tinjaca - Jefe Oficina Asesora Jurídica

